

6.5 Los anuncios sucesivos se harán públicos por los Tribunales en los locales donde se realicen las pruebas, con una antelación mínima de veinticuatro horas.

6.6 Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento de los Tribunales que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

6.7 Los Tribunales podrán requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.8 El desarrollo y calificación de los ejercicios de la oposición se hará conforme figura en los artículos 13 y 14 del señalado Real Decreto 1804/1983, de 23 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 157, de 2 de julio).

6.9 Una vez terminada la calificación de los aspirantes los Tribunales publicarán la relación de aprobados por orden de puntuación, una por cada turno, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas. Los Tribunales remitirán dicha relación a la autoridad competente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente.

7. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

7.1 Los aspirantes aprobados presentarán los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición y certificación académica de los estudios realizados.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Delegaciones Territoriales de Sanidad.

d) Declaración, bajo su responsabilidad, en la que haga constar no haber sido sometido a expediente disciplinario en el servicio al Estado, Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Todos los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes aprobados deberán presentar los documentos definidos para el turno libre, los que podrán sustituirse por una certificación de la hoja de servicios, acreditativa de cumplir los mismos, expedida por la Sección de Personal, especificándose en la misma el cumplimiento de los requisitos señalados en la base 2.1, apartado f).

7.2 El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

7.3 En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

7.4 Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias concurren en su hoja de servicios.

7.5 Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, el órgano de Gobierno del Consejo Superior de Investigaciones Científicas formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

8. NOMBRAMIENTOS Y TOMA DE POSESION

8.1 Los candidatos propuestos serán nombrados por el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, colaboradores científicos de dicho Organismo. Este acto deberá tener la aprobación ministerial correspondiente, según determina el artículo 8.5 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos. El nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

8.2 En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus plazas y cumplir los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, modificado en su apartado c) por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. El Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

9. NORMA FINAL

9.1 La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 5 de enero de 1984.—El Presidente, José Elguero Bertolini.

2946

RESOLUCION de 23 de enero de 1984, del Tribunal del concurso-oposición, turno libre, a la plaza de Profesor agregado de «Historia de las Baleares» (a término) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Palma de Mallorca, por la que se cita a los señores opositores.

Se cita a los señores opositores admitidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia de las Baleares» (a término) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Palma de Mallorca, convocado por Orden de 22 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las doce treinta horas del día 27 de febrero próximo, en la sede del Instituto «Jerónimo Zurita», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Duque de Medinaceli, número 4, de Madrid, y hacer entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación, por quintuplicado, de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se realizará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 23 de enero de 1984.—El Presidente, Luis Miguel Enciso Recio.

2947

RESOLUCION de 24 de enero de 1984, del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Bioquímica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santander, por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Bioquímica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santander, convocado por Orden de 22 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las trece horas del día 23 de febrero próximo, en el Departamento de Microbiología de la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense, haciendo entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación, por quintuplicado, de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se realizará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 24 de enero de 1984.—El Presidente, José Miguel Ortiz Melón.

2948

RESOLUCION de 25 de enero de 1984, del Tribunal del concurso de méritos para acceso a cátedras de Escuelas Oficiales de Idiomas entre Profesores agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas de la asignatura de «Ruso», por la que se indica el lugar al que los aspirantes a dicho concurso de méritos han de dirigir los documentos reseñados en la base 6 de la Orden de convocatoria.

De acuerdo con lo establecido en la base 6 de la Orden ministerial de 1 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 10), los aspirantes al concurso de méritos para acceso a cátedras de Escuelas Oficiales de Idiomas, de la asignatura de «Ruso», dirigirán la documentación a que se hace referencia en la misma, en el plazo de diez días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a la siguiente dirección:

Secretaría del Tribunal del concurso de méritos de acceso a cátedras de Escuelas Oficiales de Idiomas de la asignatura de «Ruso», Escuela Oficial de Idiomas, calle de Jesús Maestro, sin número, Madrid-3.

Madrid, 25 de enero de 1984.—El Presidente del Tribunal, Manuel Fernández Galiano.

2949

RESOLUCION de 25 de enero de 1984, del Tribunal del concurso de méritos para acceso a cátedras de Escuelas Oficiales de Idiomas entre Profesores agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas de la asignatura de «Alemán», por la que se indica el lugar al que los aspirantes a dicho concurso de méritos han de dirigir los documentos reseñados en la base 6 de la Orden de convocatoria.

De acuerdo con lo establecido en la base 6 de la Orden ministerial de 1 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 10), los aspirantes al concurso de méritos para acceso a cá-